

**RESOLUCIÓN No. 1100.30.00.23.154**  
(30 de marzo de 2023)

**“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE ABRIL DE 2023”**

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las otorgadas a través del Acuerdo No. 0160 del 2 de agosto de 2005 y demás disposiciones que lo complementan o desarrollan, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978 establece la facultad para que el Representante Legal de la Entidad, proceda a regular el horario de trabajo para los empleados y compensar la jornada laboral con tiempo diario adicional de labor.

Que, por medio del Artículo Primero de la Resolución No. 1100.30.00.23.039 del 02 de febrero de 2023, estableció como no laborales los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, correspondientes a la Semana Mayor.

Que, así mismo, en el Artículo Segundo de la citada Resolución, se resolvió establecer una jornada laboral especial a partir del 06 de febrero hasta el 30 de marzo de 2023, de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 a 5:30 p.m. y el día 31 de marzo, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 a 5:00 con p.m., con el propósito de compensar los días 03, 04 y 05 de abril del mismo año.

Que, teniendo en cuenta que en la Contraloría General de Santiago de Cali no se realizarán actividades laborales, ni de atención al ciudadano durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, se hace necesario suspender los términos durante estos días, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos, en las diferentes dependencias de este Organismo de Control Fiscal, como también, la atención al público en los referidos días.

Que, la determinación de suspender términos los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, no implica de manera alguna la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y demás que adelante la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que, no obstante, el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (Subrayas fuera de texto).

Que, en este orden de ideas y con el fin de dar continuidad con la atención del servicio al ciudadano, es pertinente divulgar a través de la página web y las redes sociales de la Entidad, el contenido del presente acto administrativo y los distintos canales de recepción de denuncias, peticiones, quejas y reclamos, tales como:

Página web: [contraloriacali.gov.co/SIPAC](http://contraloriacali.gov.co/SIPAC)  
Correo electrónico: [participaciudadano@contraloriacali.gov.co](mailto:participaciudadano@contraloriacali.gov.co)  
Ventanilla Única: [ventanillaunica@contraloriacali.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriacali.gov.co)  
Whatsapp: 312-6619322

Que, en consecuencia, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la atención al público y los términos procesales, durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General de Santiago de Cali.

**PARÁGRAFO:** Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen los días objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato, es decir, el 10 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos dispuesta, no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad con la prestación del servicio al ciudadano para efectos de denuncias, peticiones, quejas y reclamos, a través de los siguientes canales:

Página web: [contraloriacali.gov.co/SIPAC](http://contraloriacali.gov.co/SIPAC)  
Correo electrónico: [participaciudadano@contraloriacali.gov.co](mailto:participaciudadano@contraloriacali.gov.co)  
Ventanilla Única: [ventanillaunica@contraloriacali.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriacali.gov.co)  
Whatsapp: 312-6619322

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones de manera física, durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar en las diferentes respuestas que deban darse por las dependencias de la Contraloría General de Santiago de Cali, a los particulares y entidades estatales, sobre la interrupción de labores administrativas y misionales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso que computen términos, para dar cumplimiento y publicidad a las presentes disposiciones.

Página 3 de 3 de la Resolución No. 1100.30.00.23.154 del 30 de marzo de 2023, "POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE ABRIL DE 2023".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023

  
**PEDRO ANTONIO ORDÓNEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

|                                                                                                                                                                                                                 | Nombre                       | Cargo                                | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                        | Carmen Ñañez Guerrero        | Profesional Universitaria (E)        |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                          | José Julián Rojas Moncaleano | Jefe de Oficina Asesora Jurídica     |  |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                          | Jorge Eliécer Ruiz Correa    | Director Administrativo y Financiero |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                              |                                      |                                                                                       |